MODIFICACION Y ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 083M DE 2020

PROCESO No: SA20M-181

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: **INGAEXPORT S.A.S**

OBJETO: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DEL POLLO) PARA LA ESE HUEM.**

VALOR INICIAL: **$33.913.750**

VALOR ADICION No. 01: **$16.956.750**

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **OSCAR OJEDA DIAZ**, identificado con la C.C. No. 91.518.965 expedida en Bucaramanga, obrando como Representante Legal de INGAEXPORT S.A.S., conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 30/01/2020, NIT. 900.620.963-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato No. 083M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 083M de 2020, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO: (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS: (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DEL POLLO), PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de **$33.913.750**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de Marzo de 2020, con plazo de ejecución de 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente, y ejecutado en el 74.21%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de adicionar el contrato de la referencia, debido a que el presupuesto se ha venido agotando, y se requiere garantizar el suministro de dietas a los pacientes hospitalizados en la ESE HUEM. 4) Que mediante oficio de fecha 26 de Marzo de 2020 enviado por el contratista, en la cual solicita el reajuste de precios de algunos de los productos contratados, debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, lo que genera disminución en la oferta alimentos, y por consiguiente el encarecimiento de los precios de alimentos. 5) Que, se consultaron precios del mercado las marcas adjudicadas, pero no se tuvo información debido al cierre de varias empresas por la contingencia de COVID 19. Igualmente se consultaron otras marcas siendo superior a los valores contratados inicialmente. 6) Que por lo anterior, le corresponde a la entidad adicionar el presupuesto del contrato inicial, para de esta manera contar con una existencia suficiente, que permita prestar la atención de salud en términos de oportunidad, integralidad, mientras se surte el nuevo proceso de contratación, debido a que se han declarado desiertos dos procesos. 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". 8) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "*El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales.*

Escaneado con CamScanner

En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 083M de 2020 en DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($16.956.750)** M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar y adicionar el acápite 1. ESPECIFICACIONES- de la aceptación de la oferta No. 083M de 2020; correspondiendo a las siguientes especificaciones, cantidades y valores de la siguiente manera:

Modificación y adición, productos con ajuste precios

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNID MED	CANT CONTRATADA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNID INICIAL	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
1	N3063	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	BANDEJA *30	240	101	$9.800	$ 12.000	$1.212.000
2	N3057	CARNE PARA ASAR	KILO	160	66	$14.900	$16.500	$1.089.000
VALOR SUB-TOTAL ADICIONAR								$2.301.000

Adición de productos sin modificación de precio:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNID MED	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ADICIONAR	VALOR UNID	VALOR TOTAL
3	N3535	HUEVOS DE CODORNIZ	BANDEJA *24	20	8	$ 4.000	$ 32.000
4	N3084	JAMÓN AHUMADO DE POLLO	PAQ X 500 GRS	36	13	$15.500	$ 201.500
5	N3495	PECHUGA DE POLLO CON PIEL	KILO	1.200	1.000	$ 8.850	$ 8.850.000
6	N3536	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR	KILO	150	150	$ 7.535	$ 1.130.250
7	N3481	SALCHICHA DE POLLO	KILO	16	8	$ 14.000	$ 112.000
8	N3058	CARNE PARA SUDAR	KILO	520	280	$ 13.750	$ 3.850.000
9	N3489	FILETE DE TILAPIA	KILO	60	30	$ 16.000	$ 480.000
VALOR SUB-TOTAL ADICIONAR							$14.855.750

VALOR TOTAL ADICIONAR	$ 16.956.750

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta No. 083M de 2020 en la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($16.956.750) M/CTE, al valor inicialmente establecido, TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 33.913.750) MCTE. y contenido en el acápite 1 de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 50.870.500) MCTE. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 083M de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120201 Concepto Alimentación, Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 03/04/2020. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 083M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 03 ABR. 2020

EL CONTRATANTE

SORAYA CATALINA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

OSCAR OJEDA DIAZ
R.L.: INGAEXPORT S.A.S.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Garajes-Coordinar ACTISALUD-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo- GABYS

Escaneado con CamScanner

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

800.014.918-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 589

FECHA: 03/04/2020

60399214

UNIDAD 5400100371 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ **REGIONAL** 0371

AÑO FISCAL: 2020

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
22120201	Alimentacion	16.956.750,00	0,00	0,00
			TOTAL:	16.956.750,00

OBJETO CDP : Alimentacion

TIPO DE GASTO: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS

ORIGEN RECURSO: RECURSOS PROPIOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE :

FUNCIONARIO : SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

DEPENDENCIA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

MARTHA ELENA RODRIGUEZ PEREZ
Profesional Universitario de Presupuesto

ERASMO MEOZ

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

[illegible]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 559

FECHA: [illegible]

[illegible]

UNIDAD: [illegible] E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ **REGIONAL:** [illegible]

AÑO FISCAL: 2020 **ESTADO:** Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que cuenta con apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (es) siguiente(s) rubro presupuestal(es):

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
[illegible]	Alimentación	15.9[illegible]/50.00	0.00	0.00
		TOTAL:		15.9[illegible]/50.00

OBJETO CDP: Alimentación

TIPO DE GASTO: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS

ORIGEN DEL RUBRO: RECURSOS PROPIOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

MARTHA ELENA RODRIGUEZ PEREZ

Profesional Universitario de Presupuesto